VISIÓN

La MAQUILA paraguaya como una oferta atractiva de negocios a nivel mundial, que aporte a la disminución de la pobreza y colabore con la formalización de los negocios en Paraguay, gerenciada por una oficina abocada a resultados y reconocida por sus altos estándares de calidad en el servicio.

MISIÓN

Contribuir al desarrollo del país, insertando la producción nacional en la cadena productiva mundial, incorporando nuevas inversiones, fortaleciendo el sector industrial y de servicios, recibiendo transferencia tecnológica y generando empleo, a través del Régimen de MAQUILA.

ACTA DE ADJUDICACIÓN N°11/2010

CONTRATACION DIRECTA Nº PAC 192.199 "SEGURO PARA LOS VEHICULOS" PARA EL PROGRAMA "CONSOLIDACION DE MAQUILA EN EL PARAGUAY"

Asunción, 15 de Setiembre de 2010.

Con relación al proceso iniciado para el servicio de Seguro para los vehículos, realizado por el PROGRAMA PAR 02/002 "CONSOLIDACION DE MAQUILA EN EL PARAGUAY", programa con *financiamiento de Fuente 10 "RECURSOS DEL TESORO"*; y tomando como base el DICTAMEN N° 14/2010 por el Comité de Evaluación de fecha 31 de Agosto de 2010, se procede a la verificación final de los documentos arrimados y al análisis exhaustivo de los mismos.

En ese sentido, en el marco del proceso señalado, de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, los Decretos N° 21909/03 y 5174/05, las Resoluciones y demás disposiciones emanadas por la Unidad Central Normativa y Técnica; el Comité de Evaluación se ha expedido en los términos del Dictamen mencionado ut supra y concluye: *"**6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES;** la presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en los Artículos 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en concordancia con el Art. 63 del Decreto 21909/03, que dispone: "... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones Legales y Técnicas... tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el mas bajo....", y con resguardo a los principios consagrados en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03 . En ese sentido el Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se expide al respecto y recomienda: Adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 192.199* **"SEGURO PARA LOS VEHICULOS"** *a la empresa* ***GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.;*** ***Por un monto de GS. 7.078.500.*** *(guaraníes Siete millones setenta y ocho mil quinientos).*

Por tanto, considerando lo mencionado precedentemente, se adjudica el llamado a *Contratación Directa N° 192.199* **"SEGURO PARA LOS VEHICULOS"** - a la empresa ***GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A*; de la siguiente manera:**

- Monto a ser adjudicado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Programa ***GS. 7.078.500.*** *(guaraníes Siete millones setenta y ocho mil quinientos).*

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO · CNIME · CONSEJO NACIONAL INDUSTRIAS MAQUILADORAS DE EXPORTACION · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Econ. Mg. Raquel Ramírez A.
Coordinadora General
S.E. - CNIME